



RESOLUCIÓN No. **1509** DEL **10** SEP 2020

“Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de tres empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa “Todos a Aprender” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

600 48

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7°, numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Entidades Territoriales certificadas “(...) Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planes educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular N° 45 del 16 de diciembre de 2019, estableció orientaciones respecto del procedimiento para la vinculación de tutores por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución 3375 del 18 de diciembre de 2020, por medio de la cual se dispuso suprimir un cargo y prorrogar la vigencia de otros cuarenta (40) de la Planta de Empleos Temporales de esta entidad territorial para la vigencia 2020, previo concepto positivo (2019-IE-054925) por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio dirigido a la Gobernación de Casanare, preciso lo siguiente:

“(...) Se hace necesario que su Entidad Territorial prorrogue y modifique su planta actual, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2020 cuente con una plante de 40 cargos temporales, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, (...) Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñaran como tutores (mientras



RESOLUCIÓN No. **1509** DEL **10** SEP 2020

“Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de tres empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa “Todos a Aprender” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

600 48

ejerzan dicha función) y/o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que se desempeñaran como tutores del Programa Todos a Aprender.”

Que es deber de la administración departamental a través de la Secretaría de Educación proveer de manera transitoria a través de comisión de servicios en el cargo de Docente Tutor, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y en observancia a la normatividad vigente, en consecuencia, convoca a la realización de la presente convocatoria para tres (03) Tutores del Programa “Todos a Aprender” vigencia 2020, a través de esta se pretende seleccionar docentes de aula de las Instituciones Educativas del Departamento o Docentes del sector no oficial del Departamento de Casanare.

En virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Convocar a los educadores con derechos de carrera del Departamento de Casanare a inscribirse en este proceso que aspiren a la comisión de servicios como Docente Tutor en las Instituciones Educativas que se relacionan a continuación:

- TÉCNICO INTEGRADO DE TRINIDAD del municipio de TRINIDAD.
- ANTONIO MARTINEZ DELGADO del municipio de HATO COROZAL
- LUIS HERNANDEZ VARGAS del municipio de HATO COROZAL

PARAGRAFO 1: Convocar a los docentes del sector no oficial del Departamento de Casanare a inscribirse en este proceso que aspiren a un nombramiento provisional en vacante temporal como Docente Tutor en las Instituciones Educativas que se relacionan a continuación

- TÉCNICO INTEGRADO DE TRINIDAD del municipio de TRINIDAD.
- ANTONIO MARTINEZ DELGADO del municipio de HATO COROZAL



RESOLUCIÓN No. **17509**

DEL **11.0** SEP 2020

“Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de tres empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa “Todos a Aprender” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

600 48

- LUIS HERNANDEZ VARGAS del municipio de HATO COROZAL

PARAGRAFO 2: En caso de empate entre un docente con derechos de carrera y un docente del sector no oficial, tendrá prevalencia el docente que ostenta derechos de carrera.

ARTÍCULO 2: Requisitos generales de participación. Los docentes que aspiren a la comisión como tutores deben cumplir con los requisitos establecidos en la Circular No. 45 del 16 de diciembre de 2019, numeral 2 literal a, I y II.

La Entidad Territorial Certificada en Educación realizará un proceso de convocatoria para la selección de los docentes con derechos de carrera que serán comisionados como tutores; en dicho proceso se detallarán los criterios de valoración adicionales a los requisitos de estudios y experiencia establecidos en la presente circular, y el cronograma de ejecución. Solo se permitirá la participación de docentes con derechos de carrera, que gocen de una calificación sobresaliente en la última evaluación de desempeño, adscritos a la Secretaría de Educación respectiva, y no podrán postularse los docentes que estén nombrados en período de prueba y quienes estén nombrados provisionalmente en vacantes definitivas o temporales.

PARAGRAFO: Los docentes del sector no oficial que aspiren al nombramiento provisional en vacante temporal para ejercer funciones de Docente Tutor deben cumplir con los requisitos establecidos en la Circular No. 45 del 16 de diciembre de 2019, numeral 2 literal a, I y II.

Para los fines pertinentes se establecen los requisitos para los participantes en la convocatoria.

- I. Perfil: Los docentes que aspiren a la comisión de servicios o al nombramiento provisional en vacante temporal como tutores o docentes tutores, deben cumplir los siguientes requisitos, los cuales son obligatorios para continuar a la siguiente fase.



RESOLUCIÓN No. **1509** DEL **10** SEP 2020

"Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de tres empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa "Todos a Aprender" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

600 48

a) Requisitos mínimos para postularse:

Docentes del sector no oficial y oficiales (Decretos 2277 y 1278)

Formación: Licenciado o profesional según el perfil (ANEXO No. 1)

Experiencias: Tener mínimo cinco (5) años de experiencia como docente de aula.

Habilidades: Manejo básico de herramientas informáticas y de internet para comunicarse y colaborar virtualmente.

ANEXO No. 1

Educación Inicial

- Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura para la educación de la primera infancia
- Licenciatura en psicopedagogía
- Licenciatura en psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa
- Licenciatura en educación especial
- Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial
- Normalista superior

De no lograrse cumplir con ninguno de estos requisitos de formación académica aquí expuestos, se podrán vincular docentes con formación académica en lenguaje, siempre y cuando sean normalistas.

Lenguaje:

- Licenciatura en lengua castellana (solo, con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura
- Licenciatura en lenguas modernas (solo, con otra opción o con énfasis)



RESOLUCIÓN No. **1509** DEL **10** SEP 2020

"Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de tres empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa "Todos a Aprender" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

600 48

- Título profesional en español – literatura
- Título profesional en estudios literarios
- Título profesional en lenguaje y estudios socioculturales
- Título profesional en letras – filología hispánica
- Título profesional en lingüística
- Título profesional en literatura
- Título profesional en filosofía y letras
- Humanidades y *Lengua Castellana / Comunicación*
- Licenciatura en educación básica con énfasis en lengua castellana y/o humanidades (solo, con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en español (solo, con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en español y literatura

Matemáticas

- Licenciatura en matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en física. (solo, con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en matemáticas y física

a. Requisitos adicionales no obligatorios:

Título de posgrado en educación o en el campo relacionado según el perfil requerido.

Certificación del nivel de una segunda lengua.

- b. Participación proyectos educativos que hayan buscado incorporar en su práctica innovación pedagógica, nuevos enfoques, estrategias y metodologías en la enseñanza de la disciplina.

II. Requisitos Mínimos de experiencia:

Tener mínimo cinco (05) años de experiencia como docente de aula en el



RESOLUCIÓN No. **1509** DEL **10** SEP 2020

“Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de tres empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa "Todos a Aprender" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

600 48

que se desempeña como tutor.

III. Procedimiento de Selección: Los docentes con derechos de carrera interesados en participar en la convocatoria para ser comisionados como Docente tutor del Programa Todos a Aprender y los docentes del sector no oficial interesados en ser nombrados en vacante provisional temporal, deben:

a. Presentar un oficio indicando su interés y motivaciones de participar en la presente convocatoria y su respectiva hoja de vida con los soportes de los títulos de pregrado y/o posgrado, en las fechas establecidas a través del correo electrónico agarcia@sedcasanare.gov.co

b. Los docentes admitidos presentarán la entrevista virtual a través de herramientas TIC, en la fecha y hora establecidos en el cronograma (se le informará al correo registrado la hora de entrevista a cada docente).

c. Se publicará el listado de elegibles en la página de la Secretaría de Educación de Casanare por orden ascendente y tendrá una vigencia de 2 años.

NOTA 1: Para la respectiva comisión, la vinculación de todos los docentes a la Institución Educativa estará bajo la denominación de "Institución Educativa Base".

NOTA 2: El Comité evaluador estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Director Técnico de Calidad Educativa
- Director Administrativo
- Líder del PTA de la Secretaría de Educación
- Líder de Talento Humano
- Técnico Administrativo de Escalafón.
- Líder de Inspección y Vigilancia



RESOLUCIÓN No.

1509

DEL 10 SEP 2020

“Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de tres empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa “Todos a Aprender” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

600 48

NOTA 3: De conformidad con la circular 45 del 16 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, tal como se especifica en el literal a numeral 2, se tendrá prioridad a docentes con derechos de carrera.

IV. Puntuación de los factores de valoración:

FACTORES PARA EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER 100 PUNTOS
Cumplimiento de título de requisitos mínimos de estudios	20
Título de especialización, maestría en el núcleo de pregrado	10
Título de doctorado en el núcleo de pregrado	10
Cumplimiento de requisitos mínimos de experiencia	25
Título de normalista superior	5
Experiencia en formación de docentes mínimo 12 meses	5
Pertenecer al mismo establecimiento educativo en que se postula el cargo en la convocatoria	5
Entrevista	15
Experiencia en proyectos pedagógicos en el aula	5
Total	100

V. Cronograma

Actividad	Fecha	Responsable
Divulgación del proceso de convocatoria (portal web de la Secretaría de Educación de Casanare).	10 de septiembre de 2020	Secretaría de Educación de Casanare



RESOLUCIÓN No. **1509** DEL **10** SEP 2020

“Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de tres empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa “Todos a Aprender” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

600 48

Inscripción a la convocatoria y Recepción de documentos a través del correo agarcia@sedcasanare.gov.co	10 al 16 de septiembre de 2020	Docentes interesados.
Revisión del Perfil	17 al 23 de septiembre de 2020	Director de Calidad Educativa, Director Administrativo, Líder del Programa PTA, y de Inspección y Vigilancia, Técnico Administrativo de Escalafón de la Secretaría de Educación de Casanare.
Publicación de admitidos a entrevista (portal web de la Secretaría de Educación de Casanare).	24 de septiembre de 2020	Administrador Sistemas de Información de la Secretaría de Educación de Casanare
Entrevista Vía ZOOM	25 de septiembre de 2020, en el horario de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. (se le informará al correo registrado la hora de entrevista a cada docente)	Director de Calidad Educativa, Director Administrativo, Líder del Programa PTA, y de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Casanare.
Publicación de resultados consolidados (portal web de la Secretaría de Educación de Casanare).	28 de septiembre de 2020	Administrador Sistemas de Información la Secretaría de Educación de Casanare.
Reclamación se radicarán en el correo electrónico agarcia@sedcasanare.gov.co	29 de septiembre de 2020	Docentes
Estudio y resultados de la reclamación	02 de octubre de 2020	Director de Calidad Educativa, Director Administrativo, Líder del Programa PTA, de Inspección y Vigilancia y de Jurídica de la Secretaría de Educación de Casanare



RESOLUCIÓN No. **1509** DEL **10 SEP 2020**

“Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) y los del sector no oficial del Departamento de Casanare para la provisión de tres empleos temporales mediante comisión de servicios o nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa “Todos a Aprender” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

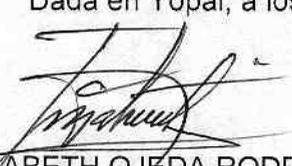
600 48

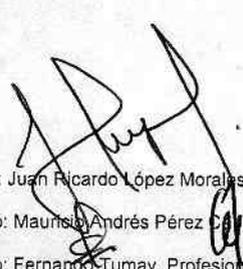
Publicación de lista de elegibles (portal web de la Secretaría de Educación de Casanare)	05 de octubre de 2020	Administrador Sistemas de Información de la Secretaría de Educación Casanare
--	-----------------------	--

VI. Divulgación de la convocatoria: Se divulgará la presente convocatoria mediante en la página oficial de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal, a los **10 SEP 2020**


ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
Secretaria de Educación de Casanare


Vo:Bo: Juan Ricardo López Morales, Director Administrativo.

Revisó: Mauniso Andrés Pérez Cofallero, Profesional Especializado.

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

Elaboró: Fabian Aldair Portilla Córdoba, CPSAG N° 1119/2020 